JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2021 00057** 00

Se incorpora al expediente el memorial que antecede proveniente del apoderado de la parte Demandante (Archivos 37 Y 38 del expediente digital), mediante el cual, aquel pretende cumplir con la carga procesal de notificación en debida forma a la Parte Demandada.

Al revisar la guía de envío número 1020037380915 del 29 de noviembre de 2022, puede observarse que, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; ya que, en el mensaje de datos se indica la providencia a notificar y se hizo la advertencia de que el término empezará a contarse una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al mensaje de datos. Asimismo, se anexó copia de la demanda y del auto admisorio.

De otro lado, se incorpora el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal formada por los señores JUAN GUILLERMO ZAPATA ECHAVARRÍA y MARY LUZ ZAPATA SERNA para que hagan valer sus créditos, en la forma y términos del artículo 108 del C. G. del P; con la inclusión de emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f20db5e147cf8a91933f068e351a0b0fe3bbe2f76658391f7abaf50903cbc76**

Documento generado en 16/12/2022 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica